REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N°/314-2021-MTC/01

Lima, 20 DIC. 2021

VISTO: El Memorándum N° 625-2021-MTC/04.03 de la Oficina de Diálogo y Gestión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 996, Decreto Legislativo que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales, establece que la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – Proinversión incorpora los recursos de los programas de carácter social provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y los transfiere a un "Fondo Social" constituido por una persona jurídica sin fines de lucro cuya constitución, composición, estructura y funciones se establecen mediante Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 996, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 238-2016-EF, (en adelante, el Reglamento), establece que la Empresa, conjuntamente con los representantes de los centros poblados y/o comunidades campesinas y/o representantes de las municipalidades distritales/y/o provinciales pertenecientes a la zona de influencia, y que hayan sido identificados en el proceso de promoción de la inversión privada como beneficiarios de los proyectos; deberán organizarse y constituir la Persona Jurídica cuyo objeto será administrar los recursos del Fondo;

Que, el artículo 12 del Reglamento, establece que la Persona Jurídica constituida conforme a lo dispuesto en el artículo 11 citado precedentemente, debe contar por lo menos con una Asamblea General, un Consejo Directivo, una Gerencia y un Consejo de Vigilancia;

Que, el numeral 14.1 del Reglamento, establece que el Consejo Directivo está constituido entre otros miembros, por un (1) representante del Sector correspondiente, el cual deberá ser designado mediante Resolución Ministerial. Asimismo, su numeral 14.4 dispone que cada representante del Consejo Directivo puede tener un alterno, quien puede ejercer las funciones del titular;

Que, con Resolución Ministerial N° 0374-2020-MTC/01 se designa al señor Joao Guillermo Carmona Terreros, como representante alterno del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social –TPMS;

ido Digitalmente por:
MELENDEZ Eric Franklin FAU
1379944 soft
n: Doy VÂ° BÂ°
ación: Lima - Lima
a: 13/12/2021 20:39:56

Firmado digitalmente por:
ROCCA GASTELO Paul Cesar
FAU 20131379944 hard
Motivo: En señal de
conformidad

Firmado digitalmente por:
CABALLERO SIFUENTES
Fabiola Maria FAU 201313799
soft
Motivo: Soy el autor del
documento

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Diálogo y Gestión Social remite a la Secretaría General el Informe N° 028-2021-MTC/04.03.MGTC, a través del cual sustenta y propone la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0374-2020-MTC/01, referido a la designación del representante alterno del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS, por lo que, resulta necesario modificar la Resolución Ministerial N° 0374-2020-MTC/01;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 996 que aprueba el régimen aplicable a la utilización de los recursos provenientes de los procesos de promoción de la inversión privada en la ejecución de programas sociales; el Decreto Supremo N° 082-2008-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 996 y modificatoria; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0374-2020-MTC/01, de acuerdo al texto siguiente:

"Artículo 1.- Designación de los representantes del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS

Designar al/a la Director/a de la Oficina de Diálogo y Gestión Social y a la señora Mariella Pilar Orellana Huamán, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Sector Transportes y Comunicaciones ante el Consejo Directivo de la Asociación Civil Fondo Social Terminal Portuario Multipropósito de Salaverry – Asociación Fondo Social TPMS".

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Despacho Viceministerial de Transportes, a la Oficina de Diálogo y Gestión Social y a las personas señaladas en el artículo 1, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc)

Regístrese y comuníquese.

JUAN FRANCISCO SILVA VILLEGAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones